

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 22 de abril de 2021

11001 40 03 013 2021 00232

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

- Apórtense las pruebas, poder para actuar y demás anexos de la demanda (Núm. 1 y 2 artículos 90 C.G.P).

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 22 Hoy 23-04-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

3/04/2021